

CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO: Servicio de mantenimiento integral de equipos y programas informáticos, asistencia técnica, hospedaje y correos electrónicos, apoyo y reparación de los equipos informáticos, software de seguridad antivirus, además del sostenimiento de la infraestructura de sistemas de copia y almacenamiento, que posee la Fundación Instituto de Estudio Ciencias de la Salud de Castilla y León, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

<u>Importe sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Importe total(€)</u>
21.200,00 €	4.452,00 €	25.652,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondos de la Fundación IECSCYL.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ADJUDICATARIO: ITS DUERO, SL

N.I.F.: B42139717 **LOCALIDAD:** SORIA

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Comenzará el día de la firma del mismo y tendrá vigencia de cuatro años (2020,2021,2022 y 2023)

En Soria, a 13 de Abril de 2020.

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D. Manuel Mitadiel Martínez, en calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León creada según acuerdo del Patronato de la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León, de 10 de junio de 2005.



DE OTRA PARTE D. Luis Javier Martinez Soria, con NIF 16.799.283-Z, actuando en nombre y representación de la empresa ITS DUERO, S.L, y con domicilio social en calle Caballeros, 9 en 42002, Soria y CIF B42139717 según se acredita en el Registro Mercantil 2 de Soria Madrid con fecha de inscripción 26/10/1995.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la necesidad justificada de contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos y programas informáticos, asistencia técnica, hospedaje y correos electrónicos, apoyo y reparación de los equipos informáticos, software de seguridad antivirus, además del sostenimiento de la infraestructura de sistemas de copia y almacenamiento, que posee la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dicha necesidad justificada está firmada por D. Alberto García Caballero, Director General de la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León en Soria a día 12 de Marzo de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de suministro fue promovido por la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León.

El Órgano de Contratación del IECSCYL es la Comisión Ejecutiva de la Fundación Instituto de estudios ciencias de la salud de Castilla y León, según lo establecido en su Patronato de 10 de Junio de 2005. En Comisión Ejecutiva de 27 de Diciembre 2019, se aprobó la contratación y ejecución de la presente licitación.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por el Director Gerente de la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León, con fecha del 12 de Marzo de 2020, por importe de 25.681,81 (IVA incluido).

CUARTO.- La adjudicación fue acordada por la Mesa del Órgano de Asistencia del Órgano de Contratación según el Acta firmada por los asistentes a dicha mesa el día 2 de Abril del 2020, publicadas en la plataforma de Contratación del Sector Público.

CONTRATO Expte. CIN-2020-001

contratacion@icscyl.com

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el mantenimiento integral de equipos y programas informáticos, asistencia técnica, hospedaje y correos electrónicos, apoyo y reparación de los equipos informáticos, software de seguridad antivirus, además del sostenimiento de la infraestructura de sistemas de copia y almacenamiento, que posee la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Las prestaciones del servicio de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas*, presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

QUINTA.- PRECIO Y TIEMPO DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS.

La cuantía total del presente contrato asciende a:

<u>Precio sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Precio total(€)</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Anualidades</u>
21.200,00 €	4.452,00 €	25.652,00 €	Gastos General	2020,2021, 2022 y 2023

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA ANUAL	IVA	TOTAL IVA INCLU
MANTENIMIENTO FIJO/UNID	€ 1.000,00	€ 210,00	€ 1.210,00
MANTENIMIENTO PORTATIL/UNID	€ 1.000,00	€ 210,00	€ 1.210,00
MANTENIMIENTO PERIFERICO/UNID	€ 1.000,00	€ 210,00	€ 1.210,00
CERTIFICACO SSL	€ 100,00	€ 21,00	€ 121,00
ANTIVIRUS/EQUIPO	€ 700,00	€ 147,00	€ 847,00
MTO. SERVIDOR/UND.	€ 1.500,00	€ 315,00	€ 1.815,00
TOTAL EUROS AL AÑO	€ 5.300,00	€ 1.113,00	€ 6.413,00
TOTAL EUROS CONTRATO 4 AÑOS	€ 21.200,00	€ 4.452,00	€ 25.652,00

TIEMPO DE RESPUESTA

ITS DUERO

CONCEPTO	ITS DUERO
ASISTENCIA PRESENCIAL (25 PTOS MAX)	4 MINUTOS
ASISTENCIA REMOSTA (15 PUNTOS MAX)	2 MINUTOS

CONTRATO Expte. CIN-2020-001



SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no será objeto de revisión.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato es inmediata. La ejecución del contrato se inicia el día de la firma del presente contrato 13/04/2020, y durante los 4 ejercicios siguientes 2020, 2021, 2022 y 2023, cumpliendo con las prescripciones técnicas.

No admite prórrogas.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar el servicio objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Los servicios serán prestados en nuestras instalaciones:
Parque de Santa Clara, s/n
42002 Soria

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, los servicios se realizarán en la forma y lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

NOVENA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez los servicios sean prestados y previa la presentación de la correspondiente factura, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la misma.

DÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

No se ha constituido a favor de la Fundación instituto de estudios ciencias de la salud ninguna garantía.



UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No se ha constituido a favor de la Fundación instituto de estudios ciencias de la salud ninguna garantía.

DUODÉCIMO.- COMPROBACIONES DE LOS SERVICIOS.

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la prestación de una pluralidad de servicios de forma sucesiva como en el resto de contratos de servicios, la Fundación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de la realización de estos. A estos efectos el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la prestación de los distintos servicios la comprobación de su realización, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DÉCIMOTERCERA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En su caso, este contrato no puede ser objeto de modificación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso, el contrato podrá ser objeto de modificación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

DÉCIMOQUINTO.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en las características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES.

Las penalidades se ejecutaran de acuerdo con el procedimiento establecido en las características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación IECSCYL, originados por el contratista.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas que deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110. b) de la LCSP.

DÉCIMOSEXTA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.

El adjudicatario tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales que respecto de sus trabajadores estén fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOSEPTIMA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

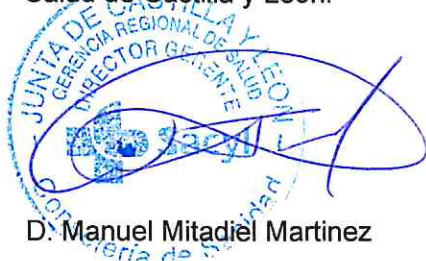
El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Presidente de la Comisión Ejecutiva de la
Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la
Salud de Castilla y León.



D. Manuel Mitadiel Martínez

EL ADJUDICATARIO: ITS DUERO, S.L.
Apoderado Legal.

16799283Z
LUIS JAVIER
MARTINEZ (R:
B42139717)

Firmado
digitalmente por
16799283Z LUIS
JAVIER MARTINEZ
(R: B42139717)
Fecha: 2020.04.14
09:05:19 +02'00'

D. Luis Javier Martínez Soria.